



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012

EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA

3º/1472.- Propuesta de aprobación de justificación de la anualidad 2010, de acuerdo al Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2001 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ayuntamiento de Segovia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia, para la implantación de la ventanilla única empresarial, y aprobación de la transferencia correspondiente a la anualidad justificada.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La aprobación de la justificación de la anualidad 2010 de acuerdo al convenio suscrito el 20 de noviembre de 2001 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ayuntamiento de Segovia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial

Segundo.- La aprobación de la transferencia correspondiente a la anualidad justificada por importe de 7.328,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 43000 48300.

4º/1473.- Propuesta de aprobación de justificación de la anualidad 2011, de acuerdo al convenio suscrito el 20 de noviembre de 2001 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ayuntamiento de Segovia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia, para la implantación de la ventanilla única empresarial, y aprobación de la transferencia correspondiente a la anualidad justificada.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La aprobación de la justificación de la anualidad 2011 de acuerdo al convenio suscrito el 20 de noviembre de 2001 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ayuntamiento de Segovia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial.

Segundo.- La aprobación de la transferencia correspondiente a la anualidad justificada por importe de 5.646,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43000 48300.

CULTURA

5º/1474.- Propuesta de aprobación de documentación justificativa y abono de la subvención concedida a Titirimundi Festival, S. L.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



La aprobación de la documentación justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Cultural Titirimundi Festival, S.L., por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000.- €), para la organización y realización de la XXVI Edición del Festival Internacional de Teatro de Títeres "Titirimundi 2012", desarrollado los días 10 al 15 de Mayo de 2012, ordenando el abono de la citada cantidad.

URBANISMO

6º/1475.- Propuesta de aprobación de la certificación nº 1 y única de la factura de las obras de renovación de infraestructuras en las calles Bache, Costanilla y San Roque de Revenga. Expte.: 2.210/2011 (Vías y Obras).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 y única y la factura de las obras de Renovación de infraestructuras de las Calles del Bache, Costanilla y San Roque de Revenga, por importe de 28.298,30€.

Segundo.- Aprobar la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación contraída por la Entidad Local Menor de Revenga por el importe indicado.

Tercero.- Que por el Ayuntamiento de Segovia se transfiera a la Entidad Local Menor de Revenga la cantidad de 28.298,30€, procediéndose, previa la ordenación del pago por el Alcalde Pedáneo, al pago de la cantidad al contratista.

7º/1476.- Petición de licencia de primer uso de la vivienda unifamiliar en calle Berro, nº 6 de Segovia (parcela catastral 6129807). Expte.: 2.315/2012 (o).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Conceder licencia de primer uso para la vivienda rehabilitada en C/ Berro, nº 6 de Segovia, bajo las siguientes condiciones:

.- Dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente licencia, deberá presentar la preceptiva declaración de alta en las TASAS DE AGUA Y BASURA en el Ayuntamiento de Segovia de todas y cada una de las unidades fiscales (viviendas y locales) que componen la edificación.

.- La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2012.

La declaración e ingreso de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación de la Tasa. Esta liquidación podrá recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

+ El presupuesto final de ejecución material de la obra es de 134.413,70 €.

8º/1477.- Petición de "C.R.C. Industrias Iberia, S.L.U.", instando licencia de primer uso de las naves construida en la parcela 96 del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia). Expte.: 947/2006 (a).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Conceder a C.R.C. INDUSTRIAS IBERIA, S.L.U.", licencia de primer uso de las naves construidas en la Parcela 96 del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia), bajo las siguientes condiciones:



.- La puesta en marcha de la actividad requerirá la previa obtención de la licencia de apertura.

.- De conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro (BOE 8/03/2004) y el Reglamento de Catastro, aprobado por RD 417/2006 de 7 de Abril, y en virtud del Convenio suscrito entre la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Segovia de colaboración en materia de gestión Catastral el 6/07/2005, deberá formalizar ante este Ayuntamiento la declaración de alteración de orden físico y/o económico en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la terminación de las obras, desde el otorgamiento de la autorización del uso o destino, o desde la fecha de la escritura pública que formalice la modificación de que se trate.

.- Dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente licencia, deberá presentar la preceptiva declaración de alta en las TASAS DE AGUA Y BASURA en el Ayuntamiento de Segovia de todas y cada una de las unidades fiscales (locales) que componen la edificación.

+ Presentando la liquidación final de obras por importe de 54.104,93€, que deberá ser objeto de declaración y autoliquidación mediante el modelo 005 en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la licencia conforme establece la Ordenanza fiscal.

La presente licencia también está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2010.

La declaración e ingreso de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación de la Tasa. Esta liquidación podrá recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El presupuesto de ejecución material de la obra es de 54.104,93€.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

9º/1478.- Dación de cuenta y si procede ratificación del Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012, referido a la modificación del contrato de obras de ejecución del Centro de Atención Infantil en calle Vargas. Expte.: 000048/2011-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Quedar enterada del Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012 de adjudicación referido a la modificación del contrato de obras de ejecución del Centro de Atención Infantil en calle Vargas

10º/1479.- Dación de cuenta del Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012, referido a la adjudicación del contrato de servicios de proyección cinematográfica, videográfica, sonorización, iluminación y tramoya en general a realizar en el Centro de Creación “La Cárcel” de Segovia. Expte. 000027/2012-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Quedar enterada del Decreto de fecha 19 de diciembre de 2012 de adjudicación de contratación, y ratificar la adjudicación de la contratación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los Servicios de Proyección cinematográfica, Videográfica,



sonorización, iluminación y tramoya en general a realizar en el Centro de Creación “La Carcel” a favor de DON LUIS AGUIAR BARTRINA en la cantidad de 22.608,00 euros anuales IVA excluido., al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.

11º/1480.- Propuesta de devolución de fianza definitiva a la empresa DISTRICTE DIGITAL, S. L. por la contratación de servicio para el desarrollo del proyecto consistente en la realización del portal Web para Asociaciones de Segovia. Expte. 000034/20008-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La devolución de la fianza definitiva a la empresa DISTRICTE DIGITAL SL, por importe de 1.650,00€ por la contratación del servicio para el desarrollo del Proyecto consistente en la realización del portal Web para Asociaciones de Segovia.

Segundo.- Realizar la notificación al interesado, al Departamento de Informática y a la Intervención Municipal.

12º/1481.- Propuesta de devolución de fianza definitiva a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TABASCO, S. L. por la contratación de obras correspondientes al proyecto de ejecución de consolidación de la Muralla de Segovia.- Obras de cerramiento de la Cueva de la Zorra en la Muralla de Segovia. Expte.: 000024/2011-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza definitiva por importe de 4.670,59 euros, a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS TABASCO SL, por la contratación de obras correspondientes al proyecto de ejecución de consolidación de la Muralla de Segovia.-Obras de cerramiento de la Cueva de la Zorra en la Muralla de Segovia.

Segundo.- Realizar la notificación al interesado, al Departamento de Patrimonio Histórico y a la Intervención Municipal.

13º/1482.- Propuesta de rectificación de error aritmético del acuerdo nº 1271 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la propuesta determinación de la oferta económicamente más ventajosa en la contratación, mediante procedimiento abierto de servicios de defensa en juicio y asesoría jurídica del Ayuntamiento de Segovia. Expte.: 000019/2012 CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La rectificación de apartado 2º del acuerdo nº 1271 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2012 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“2.-: Adjudicar la contratación tramitada mediante procedimiento abierto para la prestación de Servicios en Juicio y Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Segovia a favor de BUFETE CODINA ASOCIADOS S.C.A.P (C.I.F. D-80098155) en la cantidad de 122.630,40 euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 25.752,38 euros. Importe total 148.383,78 euros anuales IVA incluido, (..)“

Debe decir:

“2.- : ” Adjudicar la contratación tramitada mediante procedimiento abierto para la prestación de Servicios en Juicio y Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Segovia a favor de BUFETE CODINA ASOCIADOS S.C.A.P (C.I.F. D-80098155) en la cantidad de 122.630,40 euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 25.752,38 euros. Importe total 148.382,78 euros anuales IVA incluido (..)“.



Segundo.- Rectificar del mismo modo los acuerdos y documentos subsiguientes de los que trae causa.

14º/1483.- Admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados por caída en vía pública. Expte.: 000085/2012-RESPAT (79/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

1. ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.
2. NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la L.R.J.P.A.C. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
4. Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones de Paseo de Ezequiel González, nº 8-3º de Segovia así como a la aseguradora Vidacaixa, a quien se remitirá copia íntegra del expediente.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15º/1484.- Admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en nombre y representación de REALE SEGUROS GENERALES, S. A. y por subrogación de C. P. CTRA. DE VILLACASTÍN, Nº 2, 4, 6 Y 8, por daños de agua. Expte.: 000074/2012 RESPAT (68/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

1. ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por DON DALMAU MOSEGUI GRACIA, en nombre y representación de REALE SEGUROS GENERALES, S. A y por subrogación de su asegurado C.P. CRTA. DE VILLACASTIN, 2, 4, 6 y 8 de Segovia, frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.
2. NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que



impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la L.R.J.P.A.C. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
4. Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones de calle Roger de Flor nº 16, 08018 Barcelona, así como a la aseguradora Vidacaixa, a quien se remitirá copia íntegra del expediente.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16º/1485.- Propuesta de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial, relativa a daños causados en lápida. Expte. 000092/2012-RESPAT (56/10).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por los daños sufridos en lápida del cementerio municipal de Segovia, como consecuencia de caída sobre la misma de arbolado de titularidad municipal y que ascienden a la cantidad de 695,50 €.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y a MAPFRE-Vía Roma Previsión, como entidad aseguradora de la Corporación, para que proceda a indemnizar a su asegurado, en la cantidad de 695,50 €.

17º/1486.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial instada por los daños ocasionados en vehículo. Expte.:000068/2012 RESPAT (63/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial instada, al quedar suficientemente acreditada la no existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, al no resultar debidamente acreditado el necesario nexo causal entre el daño sufrido en su vehículo y el funcionamiento del servicio municipal de grúa, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial conforme al R.D. 429/93 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

18º/1487.- Propuesta desistimiento de expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado por los daños sufridos en vehículos. Expte.: 000083/2012 RESPAT (77/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial por considerar desistido y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños originados en vehículos, al no haber cumplido el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 6 del RD 429/1993, de



26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el Art. 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada.

19º/1488.- Baja en el Epígrafe 5º (Vehículos) del Inventario General de Bienes y Derechos del vehículo matrícula SG-8842-G. Expte. 000079/2012 PATRIGEN (93/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Acordar la Baja por obsolescencia en el Epígrafe 5º del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del vehículo FURGONETA FIAT FIORINO 1.4 I E PANORAMA matrícula SG-8842-G

SEGUNDO.- Ratificar este acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

HACIENDA Y PATRIMONIO

20º/1489.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.479.961,06 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CUARENTA Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 27 de diciembre de 2012